



Acta de la Mesa de Contratación de lectura de puntuación otorgada por el técnico a los criterios evaluables mediante juicio de valor, apertura del sobre que contiene los criterios evaluables mediante fórmula, y en su caso, apertura de la variante o propuesta de adjudicación del contrato Proyecto constructivo para el refuerzo del dique de Cala Rajada y reordenación de usos, TM Capdepera, Mallorca. (Exp. 571/2021).

Fecha y hora de celebración

03 de agosto de 2021, 12:00h.

Lugar de celebración

Sala de Juntas de Portsib

Asistentes

PRESIDENTA

Cristina Barahona Bellido, gerente.

SECRETARIA

Margarita Álvarez Ramis, Jefa de la Unidad de Contratación.

VOCALES

Juan Carlos Plaza Plaza, Jefe de Sección de Proyectos y Obras

Irene Rodríguez Espinosa, Jefa de Sección VIII Jurídica

Virginia Valles Nasarre, Auxiliar Administrativa, en sustitución de la Jefa de Área Económica Financiera.

Orden del día

1.- Acto de lectura de puntuación otorgada por el técnico a los criterios evaluables mediante juicio de valor, apertura del sobre que contiene los criterios evaluables mediante fórmula y, en su caso, apertura de la variante, o propuesta de adjudicación del contrato Proyecto constructivo para el refuerzo del dique de Cala Rajada y reordenación de usos, TM Capdepera, Mallorca. (Exp. 571/2021).

Se Expone

En primer lugar, se da lectura de los resultados de la puntuación del informe técnico emitido en fecha 22/07/2021 de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor y que fue solicitado en la anterior Mesa de Contratación. Asimismo, se informa que dicho informe se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.





CONCLUSIÓN

En función de lo expuesto anteriormente se obtiene la siguiente PUNTUACIÓN del apartado B.2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:

EMPRESA		PUNTUACIÓN
MELCHOR MASCARÓ, SAU	OFERTA TIPO	20,0
MELCHOR MASCARÓ, SAU	VARIANTE	26,8
UTE COPCISA, S.A.- SALVADOR HIGUERA CORTA, S.L.	OFERTA TIPO	24,1
UTE COPCISA, S.A.- SALVADOR HIGUERA CORTA, S.L.	VARIANTE	35,1

Los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula indicados en el pliego de cláusulas particulares son los siguientes:

B1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.....55

1.1.-PRECIO.....45 PUNTOS

FÓRMULA:

A cada una de las ofertas admitidas (P_i) se le asignará una valoración (V_i), en función de la baja porcentual propuesta (b_i), de la baja máxima de entre todas las propuestas (b_{max}) y de la baja media (b_{med}), que será:

Si $b_{max} \leq (4/3) * b_{med}$: $V_i = (b_i/b_{max}) * V_{max}$

Si $b_{max} > (4/3) * b_{med}$:
para $b_i \leq b_{med}$: $V_i = 0,75 * (b_i/b_{med}) * V_{max}$
para $b_i > b_{med}$: $V_i = (0,75 + 0,25 * (b_i - b_{med}) / (b_{max} - b_{med})) * V_{max}$

Siendo V_{max} la valoración máxima posible

Las ofertas que presenten baja negativa serán excluidas del proceso de adjudicación.

Las ofertas desproporcionadas que, tras el trámite de audiencia, no se consideren suficientemente justificadas, serán excluidas del proceso de adjudicación.

La valoración se realizará contando con todas las propuestas excepto las excluidas del proceso de adjudicación.

Se presentará conforme al Anexo II del presente PCAP.

1.2.- CRITERIO SOCIAL.....5 PUNTOS





En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2016 por el cual se establecen directrices para la inclusión de cláusulas de carácter social en la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y su sector público instrumental, BOIB núm. 54, de 30/04/2016. Se ponderará este criterio hasta un máximo de 5 puntos.

FÓRMULA:

Se valorará con 5 puntos que las empresas de más de 50 trabajadores acrediten un porcentaje superior al mínimo legalmente establecido de disponer del 2% de personal discapacitado en su plantilla (con discapacidad igual o superior al 33%), y que las empresas de menos de 50 trabajadores acrediten disponer con al menos un trabajador discapacitado en su plantilla (con discapacidad igual o superior al 33%).

Se valorará con 0 puntos que las empresas de más de 50 trabajadores no cuenten con un porcentaje superior al mínimo legalmente establecido de disponer del 2% de personal discapacitado en su plantilla (con discapacidad igual o superior al 33%), y que las empresas de menos de 50 trabajadores no cuenten con ningún trabajador discapacitado en su plantilla (con discapacidad igual o superior al 33%).

Asimismo, se valorarán con 0 puntos, las medidas excepcionales o alternativas que hayan podido adoptar las empresas licitadoras, en sustitución de la exigencia legal establecida, y que hubieran sido autorizadas por la Autoridad Laboral.

Para acreditar el cumplimiento de este criterio, el licitador deberá presentar una declaración responsable donde indique el número total de trabajadores en plantilla, concretando, de dicho número, cuántos son trabajadores discapacitados, y que adjunte certificado acreditativo de la discapacidad del/de los trabajador/es discapacitados, del organismo competente, así como el TC2 que acredite que el/los trabajador/es discapacitados se encuentra/n en situación de alta a la Seguridad Social por cuenta de la empresa licitadora.

En el caso de UTE, para obtener la puntuación citada, todas las empresas integrantes deben cumplir con dicho criterio.

De no aportarse dicha declaración o alguna de la documentación acreditativa no se otorgará la puntuación citada.

1.3.- AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA..... 5 PUNTOS

Se presentará una declaración responsable indicando los años de ampliación que ofrezca. Plazo de garantía requerido en el pliego de la licitación: 1 año.

Se valorará el incremento de plazo de garantía de la siguiente manera:

- La oferta que proponga el mayor plazo obtendrá cinco (5) puntos.





- La oferta que no proponga ampliación de plazo total obtendrá cero (0) puntos.
- Para el resto de las ofertas, la puntuación se obtendrá según la siguiente expresión:
Puntuación por plazo de garantía: $10 \times (\text{Plazo de garantía de la oferta} - \text{Plazo mínimo de garantía según pliego}) / (\text{Mayor plazo de garantía ofertado} - \text{Plazo mínimo de garantía según pliego})$.

Se procede a la apertura manual de las ofertas dando lectura de su contenido:

EMPRESA LICITADORA		Sobre 2 - Oferta económica (45%)	
		Importe de licitación IVA excluido: €	
1	MELCHOR MASCARÓ, SAU	Oferta tipo	4.062.349,46€
2	MELCHOR MASCARÓ, SAU	Variante	3.994.491,83€
3	UTE COPCISA, S.A.- SALVADOR HIGUERA CORTA, S.L.	Oferta tipo	4.388.430,43€
4	UTE COPCISA, S.A.- SALVADOR HIGUERA CORTA, S.L.	Variante	4.291.881,31€

EMPRESA LICITADORA		Sobre 2 - Criterio social (5%)
1	MELCHOR MASCARÓ, SAU	Cumple el criterio
2	UTE COPCISA, S.A.- SALVADOR HIGUERA CORTA, S.L.	Cumple el criterio

EMPRESA LICITADORA		Sobre 2 - Ampliación plazo de garantía (5%) de la oferta y la variante
1	MELCHOR MASCARÓ, SAU	3 años
2	UTE COPCISA, S.A.- SALVADOR HIGUERA CORTA, S.L.	4 años





A continuación, se acuerda hacer un receso de 10 minutos, y tras la aplicación de las fórmulas, se procede a dar lectura de las puntuaciones de la valoración del sobre 2, resultando lo siguiente:

EMPRESA LICITADORA		Puntuación sobre 2 (55%)			
			Oferta económica (45%)	Criterio social (5%)	Ampliación plazo de garantía (5%)
1	MELCHOR MASCARÓ, SAU	Oferta tipo	39,54	5,00	3,75
2	MELCHOR MASCARÓ, SAU	Variante	45,00	5,00	3,75
3	UTE COPCISA, S.A.- SALVADOR HIGUERA CORTA, S.L.	Oferta tipo	13,33	5,00	5,00
4	UTE COPCISA, S.A.- SALVADOR HIGUERA CORTA, S.L.	Variante	21,09	5,00	5,00

Para finalizar, se da lectura por orden de prelación de las puntuaciones de todos los criterios y se efectúa el total global, dando el siguiente resultado:





Prelació	EMPRESA LICITADORA		Puntuación total sobre 2 (55%)	Puntuación total sobre 3 (45%)	Puntuación total (100%)
2	MELCHOR MASCARÓ, SAU	Oferta tipo	48,29	20,00	68,29
1	MELCHOR MASCARÓ, SAU	Variante	53,75	26,80	80,55
4	UTE COPCISA, S.A.- SALVADOR HIGUERA CORTA, S.L.	Oferta tipo	23,33	24,10	47,43
3	UTE COPCISA, S.A.- SALVADOR HIGUERA CORTA, S.L.	Variante	31,09	35,10	66,19

Por todo ello, al resultar la oferta mejor valorada con 80,55 puntos, la VARIANTE de MELCHOR MASCARÓ, SA y en virtud de lo dispuesto en el PCAP, según el cual *en el caso de que se presenten variantes, la valoración efectuada en los sobres nº 2 y nº 3 será provisional a la espera de comprobar que la documentación relativa a la variante es admisible, es decir, si cumple con lo especificado en las Condiciones técnicas y no se contradice con las ofertas efectuadas*, se procede a la apertura y visualización del CD del Proyecto Variante presentado por la empresa MELCHOR MASCARÓ, SA, y se comprueba que este tiene un grado mínimo de corrección que permite su aceptación, dándose traslado de la misma a los servicios técnicos de Ports de les Illes Balears, para comprobar que la documentación contenida es admisible y cumple con lo especificado en las Condiciones técnicas y no se contradice con las ofertas efectuadas.

